

Reglamento de admisión de socios



1. Antecedentes

Contenido

- 1 Antecedentes
- 2 Criterios para la admisión de socios
- 3 Procedimiento
- 4 Pago de membresía
- 5 Deberes
- 6 Derechos

La Cámara es una entidad de carácter gremial sin ánimo de lucro, inscripta bajo el régimen de institución no gubernamental con capacidad restringida, que viene trabajando desde el año 2009 con la denominación de “Mesa Multisectorial” aglutinando a todos los actores del sector orgánico y agroecológico nacional.

El objetivo de la Cámara es trabajar en la promoción del sistema de producción orgánico y agroecológico en su sentido amplio, en la capacitación técnica, educación formal, certificación, comercialización, consumo, políticas públicas, coordinaciones interinstitucionales, entre otras acciones, para contribuir con el desarrollo sustentable del país.

Tienen la denominación de socios fundadores aquellos que participaron de la Asamblea constitutiva, siendo los mismos:

Asociación Paraguay Orgánico, Cooperativa Ycuá Bolaños, Azucarera Iturbe SA, Granja Koeju, Cectec, Certificadora IMO-La, Azucarera Paraguaya SA, Pro Orgánica SA, Aratex Promover SA, Asociación de Productores Orgánicos San Pedro del Paraná, ONG Ecodesarrollo, Red Rural, Asociación de Productores Orgánicos- APRO, Granular Py SA, Cooperativa Manduvirá Ltda, Bioexport SA, Alter Vida, consultora técnica Ing. Agr.Elva López.

Las instituciones públicas o entidades de cooperación que acompañaron en los inicios en carácter de apoyo técnico institucional fueron: IICA, SENAIVE, MAG, SENACSA, ONA/CONACYT, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Pilar, Escuela Agrícola San Francisco de Asís y Escuela Agrícola San Juan Misiones.

Es de interés de la Cámara la incorporación de toda persona física o jurídica, productores, organización de productores, consumidores, Empresas, ONG's, cooperativas, consultores técnicos, certificadoras e instituciones académicas que se encuentren activando en el ámbito orgánico y agroecológico y que posean inclinación gremial y sensibilidad social. En tal sentido se utilizarán los siguientes:



2. Criterios para la admisión de socios



1. Activar en el quehacer orgánico y/o agroecológico
2. Estar interesado/a en el trabajo colectivo y organizado
3. Comulgar con el objetivo de la cámara y los Estatutos que la rigen
4. Estar dispuesto/a a participar de las diferentes actividades de mejoramiento técnico, profesional, de políticas públicas a favor del sector, promoción del consumo, entre otras
5. Conocer y suscribir los conceptos que sustentan las actividades productivas orgánicas y agroecológicas, en cualquier fase de la cadena ya sea en el ámbito productivo, comercial, provisión de insumos o servicios, consumidores, intereses socio-ambientales, otros
6. Estar dispuesto a ocupar cargos electivos en la Cámara

3. Procedimiento



- Dirigir una nota al Consejo Directivo de la Cámara, en dirección que será adjuntada (electrónica y física) expresando el interés, el conocimiento de los objetivos y especificando el área de acción y las principales informaciones del interesado/a
- Acompañar la solicitud con documentos respaldatorios de la identidad; para personas físicas cédula de identidad; para instituciones, organizaciones, empresas acompañar con la copia del estatuto y un acta o nota donde la institución/organización, en la persona de su titular o consejo directivo, delega la representatividad mencionando nombre y cargo del representante ante la Cámara
- Contar con el aval de al menos una entidad miembro

4. Pago de Membresía

La cuota de membresía forma parte de la política de generación de recursos de la Cámara. Los recursos serán utilizados para los gastos que demanden las diferentes actividades previstas para el año y socializadas entre los miembros. La tesorería es responsable de la aplicación del pago de membresía y se establece una cuota mensual de 50.000 Gs. pagaderos del 1 al 5 de cada mes, pudiendo abonarse también el monto equivalente a un semestre o a un año por adelantado. Lo recaudado será depositado en una institución financiera, cuyo número de cuenta será difundido para facilitar a los asociados el pago en los locales más accesibles. Periódicamente se difundirá el estado de cuentas entre los asociados, aparte del informe asambleario.

El monto fijado para la membresía será propuesto por el Consejo Directivo a los asociados y se realizará una consultaprevia antes de su entrada en vigencia. Se considerarán las aportaciones en especie cuando exista una demanda de insumos o servicios que los socios pudieran cubrir, acreditando a su cuota de membresía.



5. Deberes de los miembros

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales
- b) Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de la organización
- c) Programar y realizar actividades que contribuyan a los fines y objetivos en forma conjunta con otros miembros de la Cámara
- d) Aceptar y ejercer los cargos inherentes al funcionamiento institucional de la Cámara Paraguaya de la Producción Orgánica y Agroecológica.



- e) Participar de las Asambleas y otras reuniones que fueren convocadas por la Cámara Paraguaya de la Producción orgánica y agroecológica
- f) Mantener la ética entre los miembros
- g) Estar al día con los aportes de membresía.
- h) Adherirse a posicionamientos o actos en defensa del gremio cuando esté de acuerdo a la causa impulsada



6. Derechos

- a) Participar en las Asambleas con derecho a voz y voto
- b) Acceder a los beneficios y servicios que brinda la Cámara Paraguaya de la Producción orgánica y agroecológica
- c) Proponer programas y planes de trabajos conjuntos
- d) Elegir y ser electo para ocupar cargos directivos
- e) Formar parte de acciones de moción o difusión si es de su interés (página web)
- f) Participar en proyectos o programas obtenidos por la Cámara

Se pierde la calidad de Asociado por las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria
- b) Por exclusión
- c) Por expulsión
- d) Por no participar en las actividades de la Cámara Paraguaya de la Producción orgánica y agroecológica en por lo menos dos años o por faltar 2 veces en forma consecutiva a las Asambleas sin justificación debida.
- e) Cuotas de membresías impagas por un período de un año
- f) La realización de actividades contrarias a los preceptos orgánicos y agroecológicos que son de público conocimiento o con suficiente evidencia
- g) La realización de actos que dañen el accionar de la Cámara o su imagen y buen nombre

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados por el Consejo Directivo de la Cámara y la resolución que recaiga pasará a formar parte integrante de este reglamento.

Este Reglamento podrá contar con todos los anexos que fueren necesarios.

CONSEJO DIRECTIVO - CPROA